



PRO IURE ET AEQUITATE:
115 AÑOS DEL CURSO DEL LEYES
DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE VALPARAÍSO

PEDRO P. MIRANDA ACEVEDO*

I. PRESENTACIÓN.

A finales de la década de los ochenta del siglo XIX, los reinos y países del viejo continente, se expanden económicamente con una industrialización que incrementa las relaciones comerciales, y al mismo tiempo desencadena en los barrios más pobres marginales condiciones de vida para muchas familias de obreros. El 15 de mayo de 1891, León XIII, promulgaba en San Pedro una encíclica, exhortación orientadora para la Iglesia acerca de las “cosas nuevas” que vivía la sociedad de ese tiempo. Llamó la atención sobre las condiciones en que se hallaban los trabajadores, criticando las egoístas consecuencias del capitalismo y las equivocadas respuestas que proponía el marxismo.¹

América, por su parte, respiraba entre gobiernos que llegaban al poder y que seguidamente eran depuestos a causa de guerras civiles que se disputaban el supremo gobierno de las repúblicas, ahora libres.² Chile, a fines del siglo no fue ajeno a las revoluciones y estados de inestabilidad que vivían algunos países del vecindario sudamericano. En el mismo año en que León XIII daba a la Iglesia universal su encíclica sobre la cuestión social que afectaba a Europa, la Armada Nacional que se manifestaba leal al discurso del Congreso Nacional, se alzó en armas contra el Ejecutivo que se mantenía firme junto a tropas del Ejército en clara confrontación al Parlamento. Derrotadas las tropas presidencialistas en Placilla y Concón, se impone el Congreso Nacional, el Jefe Supremo termina quitándose la vida en la embajada de un vecino país y asume el mando supremo de la nación el almirante Jorge Montt.

Es por estos años, no lejos de aquellos escenarios sangrientos que dividieron al país, en Valparaíso, que un 2 de enero de 1894, un periódico local publicaba un aviso que accedía a los deseos de numerosas familias para fundar en la ciudad puerto un curso completo de leyes, dictado por selectos abogados de la zona, que acogerían en el seno del Colegio de los Sagrados Corazones a jóvenes que abnegaran con su tiempo y pasión el cultivo de la ciencia jurídica.³ Esta es la primera gestión que recogieron las páginas de la historia porteña acerca de la empresa que dio origen al Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso y que ya

* Alumno de Quinto Año y Ayudante de Derecho Eclesiástico y Derecho Canónico, Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

¹ Encíclica de *Rerum Novarum*.

² Colombia vivió durante el siglo XIX varias guerras civiles de 1831, 1851, 1854, 1860-1862, 1876-1877, 1885, 1895; por su parte la Revolución Liberal de Ecuador de 1875 agitó a ese país por largos años, Argentina vivió duras disputas entre los federalistas y quienes eran parte de un Estado unitario hasta 1880, Bolivia desde su independencia en 1825 vivió no pocas revoluciones en donde los gobiernos estables y regulares fueron escasos.

³ Diario La Unión de Valparaíso, de 28 de enero de 1894, en HERNÁNDEZ C., Roberto, *El curso de leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso. Reminiscencias de una iniciativa particular con treinta años de vida (1894-1895) – (1903-1931)*. Impresiones Fisher Hnos., Valparaíso (1932), p. 22.



con ciento quince años de páginas escritas en los anales de la ciudad y del país, sigue desarrollando su original misión de formar a jóvenes en las tareas propias de los hombres de derecho.

Desde aquel año de 1894, en adelante, el país continuó con su historia, las leyes cambiaron y nuevas instituciones nacieron. El resto del orbe vivió entre nuevas guerras seguidas de la paz, las ciencias alcanzaron adelantos y conocimientos acabados acerca del mismo ser humano, de su entorno y el espacio. Las revoluciones hicieron tañer campanas y sirenas de enemistad en la vida cotidiana y las luchas se acrecentaron y disminuyeron a la vez. El transcurso de la historia es fugaz, inadvertido y poco comprensible para un presente, pero la necesidad que tiene el hombre se regular su comportamiento en relación a otros con los que convive, se presenta como una verdad que se impone por sí misma. Así el derecho, como ciencia propia y encargada de estudiar estas regulaciones, sigue estudiándose y estimándose como la herramienta idónea para prevenir y resolver las diferencias entre los hombres civilizados, a pesar del devenir del tiempo y la historia de los pueblos. En esta tarea, igual como en antaño, las Escuelas de Leyes o de Derecho han sido el centro requerido para abocarse al estudio y a la formación de los profesionales de las normas.

Con ocasión de cumplirse el centésimo décimo quinto aniversario de la fundación del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso, las siguientes páginas pretenden cumplir con la noche tarea de recoger la historia y tradición de una familia centenaria en años de vida, pero joven en la renovación de su íntegro ideal formador.

II. ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL ESTUDIO DEL DERECHO EN CHILE, ANTERIORES A LA FUNDACIÓN DEL CURSO DE LEYES DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE VALPARAÍSO.

Durante la etapa indiana en Chile imperaba aquel derecho dado por España para que rigiese en el Nuevo Mundo. Con la independencia, los gobiernos se esmerarán por construir un nuevo orden jurídico, no despreciativo de aquel derecho heredado y que tanto tiempo los había servido y que ya sentían como propio. Así, en el campo de las relaciones privadas siguieron sometidos a las leyes indianas vigentes. Sin embargo, obviamente, no estaban dispuestos a seguir regidos a un derecho público que suponía la existencia del monarca español y toda la estructura de la corona de la cual se habían emancipado.

Los estudios de leyes, en la historia de Chile, los podemos trazar desde los primeros centros de enseñanza del período indiano hasta aquellos que se crearon con posterioridad a la independencia. Lo anterior es importante destacar y tener en cuenta, pues la creación de un curso de leyes fuera de la capital de la nación, constituye un hecho pionero, por cierto no librado de la dificultad.

1. *Los estudios de leyes y cánones en la etapa indiana.*

El derecho, en Chile, se impartió como una rama de estudio ya desde la etapa indiana. Los cánones y leyes fueron disciplinas a las cuales se dedicaron bachilleres, licenciados y doctores de la Real Universidad de San Felipe (1738), sistema universitario imitador del modelo español, pues aquella debía contar entre sus facultades con una que permitiera el



estudio del derecho, donde se enseñaran los principios del derecho canónico y común en cátedras de prima y vísperas de cánones, leyes, decreto e instituta⁴.

Además de los estudios universitarios que se impartían en la Real Universidad, existían otras instituciones que en palabras de Lira Montt, seguían el modelo español de estructura de estudios superiores, no siendo éste exclusivo de las universidades, sino que existían centros menores donde los educandos universitarios complementaban sus materias y se preparaban para la obtención de los respectivos grados académicos. Éstos, eran colegios que comúnmente se les denominaba como Colegios Mayores o Colegios Reales⁵. En Chile, el Colegio de San Carlos o Carolino –llamado también Real Convictorio Carolino- (1768), dependiente de la Real Universidad de San Felipe en lo tocante a la organización de los planes de estudios;⁶ contó entre sus materias con el estudio de leyes y cánones.

Siguiendo a Lira, el autor comenta que debido a que los programas de estudios de la Universidad Real de San Felipe, al igual como muchas otras de sus similares en Indias, no contemplaban estudios del derecho patrio castellano o derecho Real de Partidas y Recopilaciones de leyes y procedimientos vigentes; existía la necesidad de contar con un espacio académico idóneo para su estudio y práctica. Así, se crea la Real Academia Carolina de Leyes y Práctica Forense (1778), que instruía a los estudiantes de leyes y cánones de la Real Universidad de San Felipe en las materias jurídicas no tratadas en las cátedras de cánones y derecho romano, preparándoles además para el ejercicio de la abogacía desde una perspectiva práctica o forense⁷ en vista a la adquisición del título de abogado que era otorgado por la Real Audiencia.

2. La enseñanza del derecho en los albores de la República.

Fernando VII fue tomado prisionero por Napoleón y el gobierno del reino quedaba sin su legítimo rey. Los criollos, aunque lejanos en geografía a los acontecimientos que convulsionaban a la península y a toda Europa, quisieron sentirse cercanos en preocupación por su rey cautivo, organizando un gobierno local, que el propio pueblo se pudiera dar. El 18 de septiembre de 1810, un cabildo santiaguino dio el vamos a la búsqueda de un gobierno independiente de España, que sólo se alcanzaría ochos años más tarde, después de haberse visto amenazada por la reconquista realista que venció en Rancagua a los patriotas un 1 y 2 de octubre de 1814.

Desde los albores de la República, los estudios de las leyes y de los sagrados cánones se ofrecieron en el Instituto Nacional⁸, fundado en 1813, estudios de derecho que permitían

⁴ LIRA MONTT, Luis, *La afluencia de estudiantes transandinos a la Real Universidad de San Felipe y Colegios Universitarios de Santiago de Chile*, en *Boletín de la Academia Chilena de la Historia*, Año LXXIII, N° 116, Santiago de Chile (2007), p. 88.

⁵ LIRA MONTT, Luis, (n. 4), p.89.

⁶ FRONTAURA, José Manuel, *Historia del Convictorio Carolino*, en *Anales de la Universidad de Chile*, Tomo LXXV, Santiago (1889), p. 311.

⁷ LIRA MONTT, Luis, (n. 4), p. 91.

⁸ El Instituto Nacional nace de la reunión de cuatro centros de estudios que existían en aquel entonces, a saber: la Real Universidad de San Felipe, el Convictorio Carolino, el Seminario Conciliar de Santiago y la Academia de San Luis.



obtener los grados académicos que seguirían otorgándose por la Real Universidad de San Felipe hasta su definitiva extinción en 1839.

El funcionamiento del Instituto Nacional es interrumpido por la reconquista. En 1819, ya con un gobierno soberano e independiente, aquel Instituto reinicia su labor académica hasta 1879 fecha en la cual se dictó la Ley sobre Instrucción Secundaria y Superior. Después, la enseñanza superior quedó radicada exclusivamente en la Universidad de Chile, que desde 1842 funcionaba con un estatuto propio, y que contaba con una Facultad de Leyes y Ciencias Políticas.

Transcurría el año de 1865, y por decreto supremo de fecha 5 de mayo, se creó en Concepción un Curso Fiscal de Leyes, que funcionaba en el Liceo de la Ciudad, dependiente de la Universidad de Chile. Posteriormente y debido a la falta de presupuesto se suprimió en 1903.⁹

En 1888 por decreto del Arzobispado de Santiago, Monseñor Mariano Casanova, el 21 de junio, se crea la Universidad Católica de Chile, centro de educación superior que pretendía formar en los valores del evangelio y la doctrina católica a jóvenes que desearan ilustrarse en disciplinas como el derecho y matemáticas, posteriormente arquitectura y otras más. Su facultad de Leyes y Ciencias Políticas de aquel entonces –hoy Facultad de Derecho– dependía en los programas, exámenes y otorgamiento de grados de la Universidad de Chile,¹⁰ pues sólo en 1953, se reconocieron la validez de los títulos otorgados por otras universidades distintas a la Universidad de Chile.¹¹

III. FUNDACIÓN DEL CURSO DE LEYES DE LOS SAGRADOS CORAZONES DE VALPARAÍSO.

Con ocasión del octogésimo aniversario del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso, el profesor de derecho constitucional, Pbro. Enrique Pascal García-Huidobro, pronunciaba su clase magistral diciendo: “La ocasión histórica fue la creación de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en 1892... La idea brotó entre hombres de derecho y se hizo realidad en un colegio de enseñanza particular... se levantó esta Escuela de Derecho, la primera de una provincia, la primera frente al mar.”¹²

1. Génesis de la fundación.

⁹ HERNÁNDEZ C., Roberto, *El curso de leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso. Reminiscencias de una iniciativa particular con treinta años de vida (1894-1895) – (1903-1931)*. Impresiones Fisher Hnos., Valparaíso (1932), p. 47-48.

¹⁰ Para su historia ver KREBS WILCKENS, Ricardo; MUÑOZ, María Angélica; y VALDIVIESO, Patricio, *Historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile 1888-1988*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago de Chile (1994).

¹¹ Ley N° 11.183, publicada en el Diario Oficial el 10 de junio de 1953. Art. 3, N° 50, modifica el artículo 523 del Código Orgánico e Tribunales, que regulaba los requisitos de grado académico de licenciado en Ciencias Jurídicas para obtener el título de abogado. Sólo se reconoció además del grado de licenciado de la Universidad de Chile a los otorgados por la Universidad Católica de Chile, Universidad Católica de Valparaíso y Universidad de Concepción.

¹² PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, *Clase Magistral 80 años de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso*, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso (1974), p. 5.



La fundación del Curso de Leyes –hoy Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso- tiene su antecedente histórico en la creación de la Corte de Apelaciones de Valparaíso en 1892, por ley de 2 de febrero.¹³

Este factor no es menor, pues son los propios ministros de la Corte de Apelaciones porteña los que en poco tiempo desde la creación del tribunal sienten la necesidad de dotar a la ciudad y al foro con una escuela o curso de leyes. Es ahí, en el ejercicio diario de la profesión, en la práctica del derecho, donde se estima la conveniencia de esta empresa. Esta preocupación se manifiesta a lo largo de los primeros años del Curso, pues de hecho, serán los propios magistrados los que más tarde impartirán las distintas cátedras de la formación profesional.

Entre los ministros impulsores de este proyecto destacan don Enrique Foster Recabarren y don Camilo Munita Gormaz.¹⁴ El primero, dispuso de sus altas influencias para conseguir la creación del anhelado curso. El segundo, que provenía de ejercer como magistrado en un tribunal de Chillán, también se esmeró para que la idea llegara a buen puerto. Cuando el arribo aconteció, Munita Gormaz se integró como uno de los profesores del curso, que en palabras de Hernández, lo enaltecía con sus luces.¹⁵

La esperanza de poder contar en Valparaíso con un curso de leyes era comentado incluso por la prensa de la época, quiénes con las valoraciones propias de los tiempos que se vivían, no escatimaban esfuerzos por promover la idea entre ciudadanía y las autoridades. Rafael Egaña, comentarista del diario La Unión de Valparaíso, a través de su reconocida trayectoria planteaba en las páginas del diario: “Cuando un joven termina sus estudios de Humanidades y desea continuar su carrera (la de leyes), tiene la obligación de trasladarse a Santiago, o hacer por sí mismo, sin otro auxilio que el de los códigos, sus estudios de leyes; lo primero es dispendioso, lleno de molestias, y a menudo moralmente peligroso por las acechanzas inevitables que encuentra un joven separado de su familia y privado de la atención veladora y cariñosa de sus padres; y lo segundo es tan deficiente, que es poco menos que imposible que un joven que estudia sólo, pueda ser un mediocre abogado. La apertura de un curso de leyes en un colegio de esta ciudad, conservaría a los estudiantes al lado de su familia, lo que es una inapreciable ventaja moral; ahorraría a ésta los inevitables gastos del envío y sostén de los hijos en otra ciudad, lo que es una positiva ventaja material; y los que se deciden a estudiar solos para evitar estos dos inconvenientes, les proporcionaría las luces y la dirección de un profesor, lo que es una incalculable ventaja profesional.”¹⁶

Como vemos, los argumentos dados por la prensa para sostener la necesidad del Curso, pasaban principalmente por los inconvenientes económicos que significaba partir de la ciudad para establecerse en la capital. Claramente que las distancias de la época, resultaban una barrera a la hora de decidir proseguir estudios superiores, pues inevitablemente el trasladarse a otra ciudad era requisito principal. Por tanto, el establecer una plaza de enseñanza de leyes, carrera bien mirada, constituía no sólo una comodidad sino que un progreso para la ciudad porteña, que a través de la feliz realización de este propósito podía motivar a estudiosos para formar

¹³ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 17.

¹⁴ MERELLO ARECCO, Ítalo; y SALINAS ARANEDA, Carlos, *100 años del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones, hoy Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso*, en *Diario El Mercurio de Valparaíso*, 6 de abril de 1994, A 2.

¹⁵ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 18.

¹⁶ EGAÑA, Rafael, en HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 19), p. 20.



cursos en otras materias. Probablemente esto también era de preocupación de los ministros de la Corte, lo que los motivaba a la fundación de un curso. Mas, para éstos, el contar en la ciudad con una escuela que enseñara la disciplina contribuiría notablemente a los abogados, pues contarían con un centro que les permitiría relacionarse y profundizar los temas de la rama con la solidez de los estudiosos y la sabiduría nueva de quienes se integraran a la profesión.

2. *El Colegio de los Sagrados Corazones de Valparaíso: Cuna del Curso de Leyes.*

Agregaba en su comentario Egaña: “Cualquier buen colegio de segunda enseñanza, aceptaría con gusto que se abriera en sus aulas un curso de leyes...” Si los padres que gestaron a este hijo -el Curso de Leyes- fueron los magistrados de la Corte de Apelaciones del Puerto y su padrino el comentarista Rafael Egaña; su cuna fue el Colegio de los Sagrados Corazones de Valparaíso, respondiendo gustoso a la invitación que se les hacía a través del diario.

La congregación religiosa de origen francés de los Sagrados Corazones, se gestó en los tiempos de revolución, libertad, igualdad y fraternidad del siglo XVIII. Luego del avènement del Antiguo Régimen, en Francia imperó la persecución religiosa. En este escenario, lleno de huidas, escondites, sangre y muerte, en la Navidad de 1800 el sacerdote Pierre Coudrin y la madre Henriette Ayme, hicieron sus votos como fundadores de la Congregación, consagrados a los corazones de Jesús y de María. En tiempos de tanta aflicción debido a la persecución, la congregación nace para evangelizar y misionar más allá de las propias fronteras. El 17 de noviembre de 1817, por medio de la bula *Pastor Aeternus*, la Santa Sede aprobó la Congregación.

En 1834 llegan a Valparaíso y a Chile los primeros religiosos de la congregación. En esa ocasión venían los padres Crisóstomo Liausu, Francisco de Asís Caret y Honorato Laval. Estos sacerdotes se dirigían hacia una nueva misión que se había encomendado a la congregación en unas islas del pacífico sur. Sin embargo, gracias a las gestiones del franciscano fray Andrés Caro, llamado el “apóstol de Valparaíso”, uno de ellos, el padre Crisóstomo Liausu se quedó en el puerto mientras que sus hermanos se dirigieron al destino ya previsto.

Cabe mencionar que no era la primera vez que religiosos de la congregación visitaban el puerto, en 1827 Alejo Bachelot con otros sacerdotes y hermanos habían pasado por Valparaíso en dirección a Honolulu. Ésta fue la oportunidad en que el franciscano Andrés Caro conoció a los primeros misioneros de los Sagrados Corazones.¹⁷

Los padres franceses ante las gestiones desarrolladas por el sacerdote franciscano ante autoridades civiles y eclesiásticas, deciden establecerse en Chile y fundar un colegio como semillero de futuras vocaciones y misioneros para las islas.

El 19 de febrero de 1835 desembarcó en el puerto de Valparaíso monseñor Jerónimo Esteban Rouchouze, Obispo de Nilópolis y Vicario Apostólico de las Misiones de la Oceanía. El jerarca eclesiástico no sólo aprobó la determinación adoptada por el padre Crisóstomo de asentarse en Valparaíso sino que además dejó al sacerdote Federico Pages.

Así, el nuevo apostolado de la congregación de los padres franceses sería la enseñanza de la juventud, esmerándose desde los inicios por contar con la aprobación de las autoridades para abrir las puertas de un colegio. El 30 de mayo de 1837, el padre Crisóstomo solicita al Cabildo de Valparaíso la autorización de fundar el colegio.

¹⁷ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 3-7.



Sobre estos acontecimientos el padre Pascal expresaba: “Una congregación religiosa francesa, llegada a Valparaíso durante 1834, en viaje a la Polinesia para misionar, pero arraigada en este puerto de Valparaíso para misionar educándonos, representa, por una parte, la cultura, el nivel científico y la sabiduría europea en hombres, que, si bien lo habían dejado todo para hacerse a la mar y evangelizar distantes sitios –dejaban la patria, familia, monasterio, sociedad, ambiente- por otra parte, traían consigo los elementos suficientes para trasplantar la hoy dispersa biblioteca de esa Congregación para comprender que tales hombres se sabían depositarios de siglos de cultura y querían, en la medida de lo posible, preservarla.”¹⁸

No más de un mes después de ser aceptada la solicitud al día siguiente de su presentación nació, para Valparaíso y Chile, un nuevo colegio que inició sus actividades en dependencias del Convento de San Francisco hasta su instalación definitiva en la calle Independencia.¹⁹

El colegio fue creciendo en número de alumnos y maestros, creció en prestigio y reconocimiento de la ciudad y el país.

Y seguía el cometario del padre Pascal refiriéndose al colegio fundado por los padres franceses: “Conocían no sólo el positivismo de Comte o las burlas de Voltaire, sino también el idealismo de Descartes, el existencialismo de Pascal, la nobleza de San Francisco de Sales y la reciedumbre de De Maistre. Como habían luchado intelectual y moralmente en su patria, podían reflejar mejor y más hondamente que los epílogos chilenos, la cultura, auténtica y cabal de Francia. Eran capaces de complementar la visión naturalista de las cosas con el concepto sobrenatural de lo creado, unir la precisión matemática a la densidad histórica, e iluminar con lo tecnológico las disciplinas sociales. En una palabra, podían formar al hombre integral”.²⁰

3. Inauguración del primer Curso de Leyes (1894).

El 28 de enero de 1984 se dio un aviso por el ya citado diario La Unión que informaba acerca de la creación del curso de leyes en el Colegio de los Sagrados Corazones. Se invitaba no sólo a estudiantes que cursaban sus estudios en el propio establecimiento sino que a todos los que quisieran ingresar.²¹

De esta manera, el Colegio de la Congregación de los Sagrados Corazones cobijó en sus aulas al primer curso de leyes. “Más, sólo una casa de alta cultura europea, como la Congregación de los Sagrados Corazones, podía hacerse cargo de la misión de prohijar una Escuela de Derecho. Fue providencial, fue decisivo”.²²

Un 10 de mayo de 1894 nació en Valparaíso el Curso de Leyes de los Sagrados Corazones. El anuncio hecho por el rector del Colegio fue bien recibido, integrándose el curso por dieciocho alumnos.

El primer director del Curso fue el padre Cosme Lohr, el que se desempeñó durante todo el año y parte de 1895. Por varios años serían los sacerdotes quienes dirigieran la empresa que nació al alero de la Iglesia, al cuidado de sus pastores y a la luz del evangelio. “Fue un

¹⁸ PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 9.

¹⁹ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 8.

²⁰ PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 10.

²¹ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 22.

²² PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 9-10.



sacerdote el que tuvo sobre sí responsabilidad tan ardua y por más de sesenta años, sacerdotes fueron quienes guiaron la marcha de la Escuela a través de sus avatares. Era un símbolo, puesto que la mayoría de ellos, ayunos de estudios jurídicos, sólo podían aportar su sentido de justicia y su rectitud persona. Pero este “derecho vivo”, esta nobleza de hombres justos, hizo que su influencia fuera tan grande y tan inmensa su irradiación, que el milagro de mantener este Curso diminuto en la existencia, se debió al sacrificio personal, al desvelo constante y a la plegaria perpetua de estos varones de elección”.²³

El cuerpo de académicos encargado de formar a los futuros abogados estaba compuesto por notables personajes de la abogacía: don Leoncio Rodríguez, don Zorobabel Rodríguez, don Camilo Munita Gormaz, don Mariano Egaña, don José Ramón Gutiérrez, don Enrique Foster Recabarren, don Luis Ignacio Silva, don Manuel Merino y el padre Agustín Serrano de nacionalidad ecuatoriana.²⁴

De estos importantísimos personajes de la historia del Curso, hoy Escuela, cabe destacar la ya mencionada labor de los ministros de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, especialmente al impulsor del Curso, don Enrique Foster Recabarren y don Leoncio Rodríguez que se había desempeñado como juez del crimen de Valparaíso. Por su parte, Luis Ignacio Silva y Silva, de una importantísima y reconocida trayectoria en el poder judicial, como juez de letras en varias ciudades, en 1899 fue nombrado Ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso. Corriendo el año 1913, fue nombrado Ministro de la Corte Suprema de Justicia, llegando a presidir el Alto Tribunal en 1818.²⁵

Otra importante mención que cabe hacer para algunos de estos maestros, es el inevitable comentario hacia la memoria de don Zorobabel Rodríguez. El señor Rodríguez se había educado en el mismísimo colegio de los padres de los Sagrados Corazones de Valparaíso, prosiguiendo estudios de leyes en la sección universitaria del Instituto Nacional, licenciándose en derecho en el año 1864. Manteniendo la redacción principal en el Diario La Unión de Valparaíso, el profesor del primer curso de leyes, se desempeñó también como Superintendente de Aduanas, escribiendo además un tratado sobre economía política, que sirvió en la enseñanza del ramo y cuya pulcritud académica fue reconocida en el país y el extranjero.²⁶

Los exámenes de los estudiantes, sin embargo, no se rindieron en la ciudad, debido al sistema de instrucción secundaria y superior establecido desde 1879 que entregaba esta facultad a la Universidad de Chile.

4. Interrupción del curso al finalizar el año 1895.

Las luchas políticas de otros tiempos se hacen presentes, seguían en pie, ahora un tema estaba en el tapete y de éste se aferraban los parlamentarios y partidos políticos para hacer sus consignas y programas. Algunos en buen número debatían acerca de la libertad de enseñanza, mientras que otros apuntaban a la laicización del Estado.

²³ PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 14.

²⁴ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 22.

²⁵ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 26.

²⁶ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 22.



Estos avatares, propios de la historia, se hicieron presente en los primeros pasos que dada el recién creado Curso de Leyes. En efecto, un conocido político radical, don Federico Varela, creó un curso de leyes que funcionaría en el Liceo de la ciudad, lejos por cierto de cualquiera influencia de sotanas y de olor a incienso.

La Congregación de los Sagrados Corazones estimó poco prudente seguir impartiendo el Curso de Leyes, pues ante la apertura de uno similar, no existía necesidad de mantenerlo, debido a que los estudiantes interesados eran pocos aún en la ciudad. A causa de ello, el Curso de leyes creado en 1984 perduró sólo hasta fines de 1985.

Por su parte, el curso promovido por el señor Varela inició sus clases, manteniéndose por cerca de seis años.²⁷

5. La reapertura del Curso.

No transcurrió mucho tiempo para que jóvenes desilusionados o deseosos de otras miradas acerca de la justicia llegaran a golpear las puertas de la Congregación. En palabras de Hernández: “Desgraciadamente los fines propagandistas para formar prosélitos, eran demasiados patentes; y así pudieron verlo bien claro muchos alumnos”.²⁸

Corría el año de 1903. Por esos entonces, nuevamente el diario La Unión de Valparaíso era el canal a través del cual la noticia de la reapertura del Curso de Leyes de 1894 se hacía realidad. La Congregación de los Sagrados Corazones daba a conocer su propósito de continuar con la obra abruptamente paralizada años atrás. “Después de un maduro estudio y después de los elementos de diverso género que se necesitaban, se había resuelto “fundar” un Curso de Derecho”.²⁹ Se decía “fundar” expresión poco feliz, pues al fin y al cabo la decisión de la Congregación era la continuación de una tarea ya iniciada poco tiempo antes.

De esta forma, bajo la dirección del padre Mateo Crawley Boevey, el 16 de abril se reabrieron las puertas del colegio de la calle Independencia, para un Curso de Leyes de 16 nuevos alumnos. Se inició el curso con un programa que contemplaba únicamente primer año. Las materias que se impartirían serían: Filosofía del Derecho, Derecho Romano y Economía Política. A cargo de la primera estaba el profesor don Roberto Peragallo Silva, en el estudio del Derecho Romano impartía la cátedra don Bernardo Solar Avaria, y don Edigio Poblete se desempeñó como profesor de Economía Política. Éste último maestro sabio y erudito, reuniendo un acervo no menor de conocimientos económicos y de lengua latina.³⁰ En ese mismo año de 1903, don Edigio Poblete fue investido con el cargo de vice-rector del Curso.³¹

IV. LA CONSOLIDACIÓN DEL CURSO DE LEYES DE LOS SAGRADOS CORAZONES.

Luego del traspie que significó un lapso sin funcionar del Curso de Leyes, la reapertura de 1903 sería definitiva y para siempre.

²⁷ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 36.

²⁸ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 36.

²⁹ Diario La Unión de Valparaíso, de 10 de abril de 1903, (n. 3), p. 38.

³⁰ MERELLO ARECCO, Ítalo; y SALINAS ARANEDA, Carlos, (n. 14).

³¹ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 42.



En 1904 ingresaron nuevos estudiantes aumentando considerablemente el número de ellos que ascendería a los cincuenta alumnos en 1905.

El Curso fue creciendo en reconocimiento, tanto por los doctos maestros que impartían las clases, como por la agudeza de los conocimientos adquiridos por los alumnos.

1. *El problema de rendir exámenes en Valparaíso.*

Ante las proximidades de dar por finalizado el tercer año desde la reapertura del curso, la Congregación elevó una solicitud al Consejo de Instrucción Pública, de fecha 16 de octubre de 1905, con la finalidad de obtener de este organismo la autorización para que los alumnos del Curso, pudiesen rendir sus exámenes finales en la propia ciudad, sin la necesidad de viajar y trasladarse dos veces al año a Santiago.³²

Los fundamentos planteados por la Congregación en la solicitud radicaban principalmente en que la mayoría de los jóvenes estudiantes eran muchachos que no contaban con los recursos suficientes para concurrir dos veces al año a Santiago, siendo una pesada carga para sus familias costear las estadías. Los plazos entre cada examen no eran menores lo que se traducía en la necesaria permanencia de los estudiantes en la capital. Además, se exponía de los buenos resultados que obtenían los estudiantes que se preparaban en el Curso, distinguiéndose muchos en el Derecho Constitucional y Economía Política, lo mismo que en Derecho Romano. Estos buenos resultados eran un valioso testimonio del tesón de los estudiantes, involucrados en el estudio personal, pero asimismo la sólida formación que se les entregaba.

No tardó el Consejo en responder, el 30 de octubre se conoció la noticia de que el Consejo aceptaba la solicitud.³³

2. *La construcción del edificio que albergó al Curso de Leyes.*

Doña Juana Ross de Edwards ocupa un sitial como benefactora del Curso de Leyes. Gracias a su infinita generosidad, que permitió levantar muchas obras sociales, la Congregación de los padres franceses de Valparaíso recibió una importante donación. Éste aporte inestimable, permitió iniciar la construcción de un edificio que serviría para el funcionamiento del Curso.

En 1904, esta distinguida dama entregó una determinada suma de dinero para que el Curso de Leyes tuviera un local donde instalarse con comodidad.³⁴

La constancia del padre Mateo Crawley Boevey, director del Curso, dio sus frutos en el año 1095. El 30 de noviembre, ante las autoridades locales, el Gobernador Eclesiástico de Valparaíso, Monseñor Luis Enrique Izquierdo, bendijo el flamante edificio de la esquina de las calles Freire e Independencia.³⁵

Pero la historia de las grandes instituciones y de los pueblos, está llena de altos y bajos. La naturaleza muchas veces es la encargada de reiterarnos la fragilidad de lo humano y su obra. Valparaíso, el 16 de agosto de 1906, sufrió un fuerte terremoto que destruyó casi por completo

³² HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 44.

³³ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 48.

³⁴ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 44.

³⁵ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 51.



la ciudad. Los desastres en las calles llenas de escombros, las inundaciones y la muerte eran la postal que acompañaba a los porteños por cada lugar que transitaran.

La Congregación y el propio Curso de Leyes sufrieron de los estragos del sismo. La iglesia presentó graves daños al igual como el resto de los edificios de la Congregación. El edificio que ocupaba el Curso de Leyes, hace poco tiempo inaugurado, se desplomó y junto con los escombros abajo se vinieron los esfuerzos de años.³⁶

Esto no fue obstáculo, la moral se mantuvo y el Curso continuó adelante confiado de estar forjando una historia y tradición perdurable, que no se viene a bajo ni con el devenir del tiempo ni con los estragos de la naturaleza.

3. *Los primeros frutos del Curso de Leyes.*

El director del Curso, el padre Mateo Crawley, se ausentó del país debido a un viaje a Europa y otras latitudes. En tan importante función siguió el padre Teófanés Calmes, quién en 1908 instauró la tradición de iniciar el año de estudios con un solemnísimos acto que permitiera dar la bienvenida a quiénes se integraban a esta familia e inaugurar un nuevo período de trabajos y estudios. Fieles a las enseñanzas de la Congregación y la Iglesia, el acto más importante fue la celebración de la Santa Misa, el 1 de abril de 1908. Seguidamente se desarrolló un acto de índole académica, donde el padre Teófanés, impartió, por decirlo de algún modo, la primera clase magistral de la que se tenga registro. Ésta versó sobre los Principios Fundamentales del Derecho.³⁷

Hasta nuestros tiempos, después de muchos años de historia, esta tradición aún perdura. De los tres actos más solemnes de la Escuela de Derecho,³⁸ destaca la inauguración de su año académico con similar estructura.

Ese año, además, el curso completó el primer ciclo de estudios. Así existían cursos que trataban las materias de los cinco años de estudios. Esto significó el aumento del cuerpo académico³⁹ y de los alumnos.

³⁶ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 55.

³⁷ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 56.

³⁸ Tres son los actos más solemnes del año académico de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, a saber: el primero, la Inauguración de Año Académico; el segundo, La Conmemoración de la Fundación del Curso de Leyes; y el tercero, la Entrega del Grado a los nuevos Licenciados.

³⁹ En 1908, el Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso contaba con el siguiente cuerpo docente y asignaturas: Durante el primer año se impartía: Filosofía del Derecho, a cargo del profesor Teófanés Calmes, en ausencia del profesor titular, padre Mateo Crawley; Derecho Romano, impartido por el profesor Manuel Merino; y Economía Política, por Edigio Poblete. Las asignaturas del segundo año comprendían: Derecho Civil (I), a cargo de Manuel Cruz; Derecho Constitucional, dirigido por el profesor Osvaldo Darrigrandi; Derecho Canónico e Historia del Derecho, estaban en las manos del padre Teófanés Calmes. El tercer año se cursaba: Derecho Civil (II), impartido por el profesor Jorge Valenzuela; Derecho Internacional, ofrecido por Alfredo Rodríguez Rozas; Derecho Penal, a cargo de don Ricardo Escobar; y Derecho Agrícola e Industrial, entregado por el profesor Edigio Poblete. Derecho Civil (III), era ofrecido por el profesor Carlos Jonson Gana; Derecho Comercial, en manos de Juan de Dios Vergara; Derecho Procesal (I), impartido por Juan Tapia; y el semestral Derecho de Minería, tenía como profesor a Jorge Araya; todos ramos o asignaturas del cuarto año de la carrera de leyes. El quinto y último año se impartía: Derecho Procesal (II), por don Carlos Vicencio; Derecho Administrativo, por Alberto León Silva; Hacienda Pública y Estadística en manos de Arturo Prat Carvajal; y Medicina Legal, a cargo de Reverendo Padre Cipriano Deltor. Tomado de Hernández C., Roberto, (n. 9), p. 56-57.



Pero este año, además, otro fruto se cosechaba después del largo cultivo. Los estudiantes Eduardo Carvallo Gundelach y Rafael Raveau Soulés, incorporados en 1903⁴⁰, año de la reapertura del curso, rindieron el examen de Bachiller en Leyes y Ciencias Políticas, aprobándolo brillantemente y siendo los primeros graduados y abogados que habían cursado todos sus estudios en el Curso de Leyes de los Sagrados Corazones.⁴¹ Lo anterior constituyó un significativo acontecimiento, y el Curso completo se esmeró en la organización de un solemne acto que resaltó el importante hecho para la historia de la institución.

4. *El padre director Teófanés Calmes: espíritu y tradición de Curso de Leyes.*

Al iniciarse el año de 1909 el curso tenía un nuevo Director, el padre Teófanés Calmes, sacerdote de no pocas cualidades morales e intelectuales, cuyo rectorado es recordado por ser aquel en que se preocupó de entregar al Curso una identificación y una ritualidad propia.

De hecho y como se comentó más arriba, este director fue quién instauró tradiciones del Curso que se mantienen hasta nuestro tiempo. La inauguración de año académico y el solemne cierre de las tareas académicas del año con la entrega de títulos a los alumnos del quinto año, son grandes ocasiones que aún marcan las páginas de la historia de la Escuela de Derecho.⁴²

Teófanés Calmes fue el director que diseñó el Escudo de Armas de la Escuela, en donde reza el lema *Pro Iure et Aequitate*, para el Derecho y la Equidad. El profesor Pascal García-Huidobro, en el ochenta aniversario del Curso, sentenciaría al lema inspirador del Curso como “lacónica y certeramente”. “Por lo mismo, no se quería la mera visión de una técnica instrumental, sino, simultáneamente, el sentido profundo de una norma vitalizadora. Era una enseñanza integral.”⁴³

5. *El paternal legado de Eduardo Lobos.*

Los iniciales años de la segunda década del siglo XX pusieron a prueba las fuerzas y la estabilidad del Curso de Leyes. Las disputas políticas que se enfrentaban entre los que apoyaban la idea de una educación libre y aquellos que se esforzaban por presentar la educación laica y obligatoria. Nuevamente la historia, a veces enseñada como un eterno círculo de procesos que se repiten tarde o temprano, puso el dedo en la llaga recordando el episodio de 1895.

La necesidad de crear un curso fiscal de leyes se contrapuso al funcionamiento ya consolidado del Curso de los Sagrados Corazones. A pesar de los ataques que sufrió la institución, entre los que decían que restringía la libertad de sus estudiantes para participar políticamente y que obligaba a la práctica de la religión, el cariño de los ya muchos hijos y miembros de esta familia fue mayor y no sucumbió ante estos sucesos.⁴⁴

En medio de estas contingencias el Curso de Leyes continuó su labor. Los directores del Curso, primeros extranjeros y luego nacionales, hidalgos de la Congregación, pusieron al

⁴⁰ MERELLO ARECCO, Ítalo; y SALINAS ARANEDA, Carlos, (n. 14).

⁴¹ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 57.

⁴² HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 59-67.

⁴³ PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 11.

⁴⁴ HERNÁNDEZ C., Roberto, (n. 9), p. 69- 122.



servicio de la enseñanza notables figuras. Al padre Teófanos Calmes, siguieron los religiosos Mariano Sivori, Ignacio Janiot y Eduardo Lobos.

Éste último es un personaje que escribió con doradas páginas los anales Curso de Leyes. Su figura, para nadie fue inadvertida y su trabajo en medio del Curso lo marcó para siempre.

En las palabras de Enrique Pascal refiriéndose al sacerdote director expresa las notables cualidades que lo destacan: “Mas, hay uno (en referencia a los directores del Curso), que se destaca con fulgores propios. Uno, cuya modestia se sentiría herida si escuchara lo que voy a decir,... Uno, inolvidable para cuantos le conocimos, tan inolvidable que su sola evocación nos hace vislumbrar en un relámpago una pequeña sala en el segundo piso del edificio del Colegio porteño de los SS. C.C., donde, tras de un escritorio macizo, emergía una cabeza grande para el cuerpo que la sostenía, pero pequeña para el corazón que la guiaba. De palabra austera y nerviosa, sin ninguna dote oratoria, sabía llegar adonde no llegan los profesionales del verbo, y ausente y huidor de honores, alcanzaba el honor de ocupar para nosotros que conocíamos tantos seres más famosos, un simple lugar: el primero.”⁴⁵

La descripción hecha no deja indiferente a nadie, a simple vista, el padre Eduardo Lobos fue un importante puntal en la vida de muchos quienes integraban la familia del Curso, adjudicándose al religioso la paternidad de todo el grupo. “La columna central de nuestra Escuela de Derecho,... se llamó Eduardo Lobos.”⁴⁶

Tan insondable fue el legado de este director que entre sus preocupaciones estaba la de rezar intensamente mientras sus alumnos rendían los exámenes finales y no calmaba su fervor hasta que el último de ellos sacara la prueba. Quizás sus lagos 36 años como director del Curso y luego Escuela de Derecho le valieron el tiempo y la dedicación para calar tan profundo en la vida de la ahora centenaria Escuela.

“Con ocasión del centésimo aniversario de la fundación de la Escuela, el director de la época destacaba en sus palabras la humildad del sacerdote, “quien además de ser un padre de la congregación fue un verdadero padre para los que tuvieron el privilegio de conocerlo, recibir sus sabios consejos como alumnos y luego como profesores”.⁴⁷

La humanidad siempre enaltece a aquellos que bien la han servido. La Escuela en señal del testimonio que significó el paso del padre Lobos en medio de esta familia, tiene en su salón principal, gravado para perpetua memoria el nombre y recuerdo de don Eduardo. Y en su honor, hasta nuestros tiempos, el aniversario de la Escuela se conmemora en el mes de octubre, durante los días en que el calendario católico recuerda precisamente al santo del quién el padre Lobos llevó su nombre.

Finalmente, el padre Eduardo Lobos será el natural puente entre el Curso de Leyes y su incorporación a la Universidad Católica de Valparaíso.

V. INCORPORACIÓN DEL CURSO DE LEYES A LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO.

⁴⁵ PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 15.

⁴⁶ PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 16

⁴⁷ MIRANDA ACEVEDO, Pedro Pablo, *Discurso del presidente del Centro de Alumnos con ocasión del centésimo décimo cuarto aniversario del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones*, Valparaíso (2008).



“Hasta que llegó el día de la madurez universitaria y esta casa, esta Universidad, fundada muchos años después de nuestro Curso, pero creada por cristianos beneméritos, nos acogió en su seno. Existía la convergencia de idénticos afanes y comunes ideales.”⁴⁸

1. *La Universidad Católica de Valparaíso.*

La concepción de crear una universidad para la ciudad de Valparaíso nace, al igual que la creación del Curso de Leyes, de una iniciativa particular.

Doña Isabel Caces de Brown, quién el 9 de marzo de 1916 dispuso en su testamento la intención de hacer algunas asignaciones para la realización de beneficencia, instrucción o piedad,⁴⁹ inspiró a sus hijas, Isabel y Teresa, para que siguiendo los deseos de su madre, dispusieran de la parte de los bienes para obras de beneficencia y otra importante partida la destinaran a la instrucción, todo bajo las recomendaciones y consejos del presbítero Rubén Castro Rojas, cura de Quillota y amigo de la familia.

De la idea inicial de fundar un Instituto Técnico en Valparaíso para la educación de jóvenes de escasos medios, se pasó a la fundación de una Universidad Católica para el puerto de similares características. La formación profesional de los jóvenes porteños tenía que mirar inevitablemente las maletas y los recursos económicos para trasladarse a Santiago. Por aquellos años, la única institución educacional que impartía formación superior era la Congregación de los Sagrados Corazones que contaba con un Curso de Leyes y otro de Arquitectura, ambas profesiones bien valoradas por las esferas sociales más acomodadas, mientras que el resto de los jóvenes limitados por los recursos no podían ni pensar siquiera en contar con una educación técnica o superior en otras disciplinas.⁵⁰

El 21 de septiembre de 1925 se bendijo y depositó la primera piedra del edificio que se transformaría más tarde en la Casa Central de la Universidad. Los propósitos del presbítero Rubén Castro se hacían realidad gracias a la contribución generosa de la familia fundadora.

Por decreto del primer obispo diocesano de Valparaíso, monseñor Eduardo Gimpert Paut, el 15 de marzo de 1928, se creó oficialmente la Universidad Católica de Valparaíso, nombrándose como su primer Rector al padre Rubén Castro Rojas. Días después, el 24 de marzo, se bendice el nuevo edificio ya terminado y que acogería con aulas, biblioteca, laboratorios, una capilla y un salón de actos, a la primera Universidad del puerto.⁵¹

Finalmente, el día 25 de marzo de 1928, ante la presencia de importantes autoridades, la familia fundadora, el obispo de Valparaíso, el señor Nuncio de Su Santidad, las familias de los estudiantes, sacerdotes e invitados; todos precedidos por un cuadro del Sagrado Corazón de Jesús, la Universidad Católica de Valparaíso abrió sus puertas a la ciudad y al país.

La nueva Universidad tenía un perfil educacional “católico y técnico”.⁵² La vocación de la misma eran nuevos rumbos en una educación que viera en la industria y el comercio su

⁴⁸ PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 19.

⁴⁹ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, *Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, desde sus fundación hasta la reforma (1928-1973), un espíritu, una identidad*; Ediciones Universitarias de Valparaíso, Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, Valparaíso (2004), I, p. 17.

⁵⁰ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p 18-20.

⁵¹ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 35- 39.

⁵² URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 41



potencial. Poco sentido tenía en esas circunstancias que la Universidad contara con una facultad o escuela de leyes, como de hecho careció. Además, ya existía una consolidada y de prestigio ganado. Es más, su actual denominación como “Pontificia Universidad Católica de Valparaíso” viene a ser la última de otras que le precedieron, pues en un comienzo y marcando el perfil de la misma, ésta se denominó “Universidad Católica Industrial y Comercial de Valparaíso.”⁵³

El rectorado del padre Rubén Castro estuvo no exento de dificultades. La Universidad, desde mayo de 1931, contaba con el reconocimiento oficial del Estado de Chile.⁵⁴ Sin embargo, debido a problemas económicos que apremiaban su funcionamiento, agitaciones políticas que llegaron a las aulas y críticas de alumnos hacia la Rectoría por medidas disciplinarias en contra de estudiantes que hacían proselitismo político al interior de las carreras; el rector Rubén Castro decidió cerrar la universidad en julio de 1931, restableciéndose su funcionamiento pleno el 25 de marzo de 1934.⁵⁵

2. Una nueva casa para el Curso de Leyes.

Cuando retrocedemos en el tiempo gracias a la literatura, los escritos y crónicas de hombres de pasados tiempos, alcanzamos en nuestro intelecto la reconstrucción de los hechos, alcanzamos la historia. Gracias a ella, a sus huellas, podemos apreciar que en la fundación del Curso de Leyes y en el nacimiento de la Universidad que lo cobijaría hubo dos importantes coincidencias. La primera, ya destacada por cierto, es cómo nacen ambas de una iniciativa privada que es recogida por hombres de Iglesia para llevarla a buen término. La segunda, es que ambas academias durante sus primeros pasos en el camino, tuvieron que reposar, descansar antes de decidir continuar con la labor ya iniciada. Un pequeño tropiezo, en 1895 para el Curso y en 1931 para la Universidad.

Quizás la fortaleza que mostraron sus miembros y el arrojo por proseguir a pesar de las dificultades son uno de los cimientos que todavía las mantiene y refuerza a pesar del paso de los años.

La sintonía de ambas instituciones, que se iniciaron un poco frágiles ante el primer vendaval, las unió y consolidó en aquella “convergencia de idénticos afanes y comunes ideales.”

Lo cierto es que el Obispado de Valparaíso y la Universidad Católica de Valparaíso, ya consolidada, firmaron un convenio con la Congregación de los padres franceses, acuerdo que incorporaba el Curso de Leyes a la Universidad, bajo especiales condiciones, esto en 1947.⁵⁶

Naturalmente que el padre Eduardo Lobos, director del Curso, continuó como el director de la ahora Escuela de Derecho, que siempre se reconoció como continuadora de aquel Curso fundado en 1894.

La Escuela de Derecho pasó a formar parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y don Enrique Wiegand Frödden⁵⁷ fue nombrado el como el primer Decano⁵⁸. El

⁵³ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 53-54.

⁵⁴ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 53.

⁵⁵ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 63-66.

⁵⁶ MERELLO ARECCO, Ítalo; y SALINAS ARANEDA, Carlos, (n. 14).



profesor Pascal recordaba al Decano con estas palabras: “Don Enrique Wiegand, alma gemela a la del padre Eduardo, profesor y decano inolvidable, fue por más de un tercio de siglo sostenedor del Curso, en unión a su hermano, don Augusto”.⁵⁹ Arturo Zavala, profesor de la Escuela de Derecho, comentaba que durante el rectorado universitario del padre Malaquías Morales, los apuros económicos eran significativos, afectando por cierto a la Escuela de Derecho, que se mantenía gracias al desinteresado esfuerzo de los profesores, pero el compromiso de Enrique Wiegand llegaba tan alto, al punto de costear silenciosamente de su propio bolsillo los gastos de la Escuela.⁶⁰

Don Enrique, había estudiado en el Colegio y en Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso. Abogado desde 1917, fue el primer Secretario General de la Universidad.⁶¹ Se desempeñó también como profesor de derecho procesal del Curso y de la Escuela de Derecho y como insigne político de la zona siendo elegido diputado de la República en 1946.

En el año que se incorporó el Curso de Leyes como Escuela de Derecho a la Universidad, se decidió admitir mujeres. Se matricularon para ese año 50 alumnos entre varones y mujeres.⁶²

VI. LA ESCUELA DE DERECHO DESPUÉS DE SU INCORPORACIÓN A LA UNIVERSIDAD.

La Escuela de Derecho continuadora del curso se integra plenamente a la Universidad que la acogió, siempre bajo la orientación de la Congregación de los Sagrados Corazones. La Universidad la sintió como suya, y la Escuela sintió suya la Universidad, en las palabras del profesor Pascal García-Huidobro: “La universidad es la Escuela y la Escuela es la Universidad.”⁶³

1. *La plena independencia y autonomía.*

Si bien es cierto de que la Escuela de Derecho formaba parte de una Universidad que era reconocida por el Estado, en cuanto a los exámenes y promociones siguió dependiendo de la Universidad de Chile.

Existía el anhelo de lograr para la Escuela la autonomía y se realizaron gestiones de distinto orden para que en 1953, mediante una modificación legal se reconociera a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Católica de Valparaíso como una de aquellas

⁵⁷ En su honor la Biblioteca de la Escuela de Derecho lleva el nombre de “Biblioteca Especializada de Derecho, Enrique Wiegand Frödden.”

⁵⁸ Consejo Superior, sesión conjunta de los Consejos Universitarios y de Administración, funcionamiento en la Universidad del Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso, 15 de enero de 1947. También, Obispado de Valparaíso. Erección de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Valparaíso, 15 de enero de 1947; todo en URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 71

⁵⁹ PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 17.

⁶⁰ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 76

⁶¹ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 56.

⁶² URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 71.

⁶³ PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 19.



que podía otorgar el grado de licenciado en ciencias jurídicas y sociales necesario para obtener el título de abogado que siguió siendo entregado por la Corte Suprema de Justicia.

Al aprobarse un conjunto de modificaciones legales de orden procesal, se modificó el Código Orgánico de Tribunales⁶⁴, lo que se tradujo en el reconocimiento que comentábamos, lo mismo para las Facultades de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Chile y la Universidad de Concepción.

Esta iniciativa legal encontró reticencias para su aprobación, además de un veto presidencial. Los diputados de entonces, Héctor Correa y Mario Tagle fueron los impulsores del proyecto. Finalmente, la ley se aprobó, constituyendo un manifiesto reconocimiento a la labor de la Escuela de Derecho y al Curso de Leyes del cual era continuadora.⁶⁵ El éxito de este proyecto se debió también al papel que jugó el Rector de la Universidad de aquel año, el padre Jorge González.⁶⁶

2. La partida del padre Eduardo Lobos y los nuevos desafíos.

La Escuela podía definirse, y en realidad muchos lo hicieron, como una familia. Sin ir más lejos, los propios alumnos que con la dedicación alcanzaron la corona de la carrera bien corrida, con el tiempo ocuparon el lugar del profesor. El proceso de la formación se completó, el alumno vino a recibir la altísima misión de transformarse en maestro y tal como con él se hiciera, debía ahora transmitir las luces de lo jurídico a los que recién se iniciaban en la travesía.

Varios ex – alumnos, como comenta Enrique Pascal ocuparon diversas tareas. Decía: “Hermanados todos en el aire familiar de cuantos aprendieron en este Escuela una norma de justicia viva y una ciencia con la cual servir a los necesitados de justicia: don Rodolfo Fick y don Alejandro Flores; don Osvaldo Prieto y don Jorge Bofill; don Enrique Barroilhet y don Álvaro Santa María; don José Osuna y don Luis Cruz; don Manuel Muñoz y don Octavio Señoret, para citar sólo algunos al compás de los recuerdos...” Estos son algunos de ellos, como muchos más que en las décadas siguientes asumieron igual responsabilidad.⁶⁷

En el año 1958, el Reverendo Padre Eduardo Lobos, quién era ese puente entre la transición de la calle Independencia a la Universidad, termina sus labores como director de la Escuela. Quién lo sucedió fue el Reverendo Padre Renato Vio Valdivieso, de los Sagrados Corazones.

La línea del tiempo continúa y en el año 1960, la Universidad Católica de Valparaíso y la Congregación de los Sagrados Corazones modificó el convenio de 1947, incorporando plenamente al régimen ordinario de la universidad a la Escuela de Derecho, conservando ésta la denominación de “Curso de Leyes de los Sagrados Corazones”.⁶⁸

Un estudiante de la Escuela por estos años fue don Jaime Rodríguez Espoz, actualmente Ministro de la Corte Suprema, quién en una entrevista dejaba ver algunas de las características de la Escuela de Derecho por esos años. Comentaba el magistrado: “Cuando ingresé a estudiar derecho, la carrera aún estaba muy marcada por la Congregación de los

⁶⁴ Cit. (n. 11)

⁶⁵ MERELLO ARECCO, Ítalo; y SALINAS ARANEDA, Carlos, (n. 14).

⁶⁶ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 81.

⁶⁷ PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 18.

⁶⁸ MERELLO ARECCO, Ítalo; y SALINAS ARANEDA, Carlos, (n. 14).



Sagrados Corazones e incluso la Universidad era administrada por los jesuitas. Teníamos clases de religión, de muy buen nivel y con excelentes profesores. Otro aspecto es la formación profesional, pues la exigencia de la Escuela ha sido siempre muy alta... con los años se agradece.”⁶⁹

Al año siguiente, asumió la Dirección de la Escuela el primer laico, don Julio Ruiz Bourgeois. El nuevo director, creó el Instituto de Actualidades Jurídicas, medio para la modernización del derecho, integrado por profesores titulares, auxiliares, ayudantes y abogados egresados de la Escuela. En la misma sintonía y a iniciativa del profesor Jaime Carvallo, en 1958, se había creado el Instituto de Estudios Legislativos, ente encargado de impulsar las actividades de investigación.⁷⁰

De los 110 alumnos con que contaba la Facultad en el año 1951, el año 1961 ésta tenía 327 estudiantes matriculados.⁷¹ La Escuela estaba lejos de aquellos silenciosos años de un curso de 16 alumnos que llegaron al Colegio de los Sagrados Corazones, ni de los 50 matriculados cuando se permitió rendir los exámenes en la ciudad de Valparaíso.

Los desafíos de investigar, contar con centros de estudios, respondía al mismo posicionamiento que la Escuela quería tener en la ciudad y en país. Por lo mismo, el hecho de perfeccionar estudiantes y profesores en el extranjero fue otro de los desafíos que se propuso. En 1959, junto a otros profesores y estudiantes de la Universidad, la señorita Elena Yubero Cánepa y Jorge Ansted Rojas, ambos abogados, fueron becados en España.⁷²

3. *La Escuela de Derecho y los cambios sociales de los sesenta y setenta.*

Don Arturo Zavala Rojas, por el año 1963 se desempeñaba como Director de la Escuela de Derecho, cuando en diciembre de ese año, se dio la noticia de que asumiría la Rectoría de la Universidad, siendo el primer rector laico de una Universidad Católica en el mundo.

Los padres jesuitas que administraban la Universidad la entregaron al Obispado de Valparaíso, comprendiendo la jerarquía eclesiástica que esta era un buen momento para encomendar esta labor a laicos. Todo esto dentro de las aperturas que se reclamaban y discutían por los padres sinodales reunidos en el Vaticano.

La noticia fue dada a conocer por el diario La Unión en diciembre de 1963, informando que en la clausura del año académico, el Canciller de la Universidad, y Obispo de Valparaíso, Monseñor Tagle Covarrubias; designaría como nuevo rector a quién se desempeñaba como director de la Escuela de Derecho: Don Arturo Zavala Rojas.⁷³

Se ha comentado que “el nombramiento del profesor Arturo Zavala Rojas, fue una reafirmación de la Escuela de Derecho que buscaba formar hombres íntegros “que buscaban la verdad para que pudiese existir justicia”. Los alumnos no sólo recibían las lecciones de

⁶⁹ DERECHO PUCV, N° 2, enero de 2008, p. 8.

⁷⁰ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 81-82.

⁷¹ LARRAÍN, Hernán s.j., *Memorandum Universidad Católica de Valparaíso*, Valparaíso (1962), p. 1; en URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 89.

⁷² Diario La Unión de Valparaíso, 3 de mayo de 1959; en URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 90.

⁷³ Diario La Unión de Valparaíso, 20 de diciembre de 1963; en URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 171.



conocimientos jurídicos de sus maestros, sino que buscarían también la formación de hombres integrales con una formación humanística; condición indispensable para formar juristas con sentido social cristiano y profesores que por un sueldo de carácter simbólico, entregarían sus conocimientos silenciosamente.⁷⁴

Con el cargo de director vacante, se procedió a nombrar a don Raúl Le Roy, insigne abogado, parlamentario y profesor que también caló muy hondo en la Escuela.

En estos años se mejoró el equipamiento de la Biblioteca de la Escuela y se establecieron convenios internacionales con la Ford Foundation para el desarrollo y perfeccionamiento de las Escuela de Derecho y de Negocios.⁷⁵

La Universidad y la Escuela de Derecho comenzarían a vivir convulsionados días que serían los previos al proceso de Reforma Universitaria. El diario El Mercurio de Valparaíso recogía en sus páginas los hechos que no dejaron indiferente a ningún miembro de la Escuela de Derecho y de la Universidad, se relataba: “Los alumnos de la Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso declararon una huelga indefinida, reclamando una reforma a la docencia... Los estudiantes requieren una reforma integral de la docencia...”. Se hablaba de una Universidad que se debía adaptar a los cambios de los tiempos y a los procesos democráticos, además de las reformas académicas que contemplaran la investigación y la ciencia, manera a través de la cual se aportaba al país no sólo profesionales.

De los procesos que antecedieron a la reforma universitaria, uno de éstos fue un Seminario denominado “Nuestra Universidad” que se efectuó en 1965 y en el cual se trataron diversos temas que iban desde la misión social de la universidad, objetivos y medios humanos, ciencias, hasta las realidades académicas. La Escuela de Derecho, y sus miembros no se restaron de esta actividad. Participaron de ella los profesores Mario Young, Gonzalo Calvo, Enrique Aimone, Patricio Bofill, Rafael Valenzuela, Alex Avsolomovich, Eduardo Vargas, Raúl Allard y Andrés Cúneo. Entre los alumnos, hoy profesores, destacan: Farouk Garfe y Nelson Reyes.⁷⁶

En 1967, un 15 de junio, de la Escuela de Arquitectura de la Universidad surgió un manifiesto que convocaba a cambios profundos en la educación superior, al cual adhirieron inmediatamente muchos y otros se mostraron escépticos. Las aguas se agitaron más, las visiones sobre acentuados cambios se mostraron como urgente necesidad, desconociendo la autoridad del Rector inclusive. Los estamentos universitarios se dividieron y los gritos de reforma se quedaron por un buen tiempo. La Casa Central de la Universidad fue ocupada por los estudiantes interrumpiendo toda actividad académica, desconociendo al Rector Zavala como el canal válido entre ellos y el Gran Canciller.⁷⁷

Lo demás es historia conocida, el Rector Zavala termina renunciado y la Universidad iniciará nuevos rumbos con la elección democrática del primer Rector y a través de sesiones de claustros se trabajó por dotarla de una nueva visión.

⁷⁴ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 172.

⁷⁵ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 179.

⁷⁶ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 185-186.

⁷⁷ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 187-198.



El primer Rector electo democráticamente por los miembros de la comunidad universitaria de la Católica de Valparaíso fue también un profesor de la Escuela, don Raúl Allard, un 8 de agosto de 1968. El mismo profesor fue reelecto en 1971.

En el nuevo escenario más participativo y deseoso de nuevas luces, las diferentes Escuelas, y entre ellas la Escuela de Derecho, se definieron en vista de “la formación de los profesionales que el país necesita, reiterándose que en esta nueva etapa la Universidad debía enfrentarse críticamente al Saber, a la Ciencia, a la Técnica y al Arte... Para la investigación y la docencia tecnológica y profesional.”⁷⁸

En el año 1971, la Escuela de Derecho en colaboración con su similar de la Universidad de Chile, editó el primer número de la Revista de Ciencias Jurídicas, publicación que se presentó es mismo año a la comunidad científica.

El proceso de reforma universitaria se ve abruptamente interrumpido por los conflictos políticos y sociales que quebraron la institucionalidad y la convivencia cívica del país en 1973.

4. La actividad académica de la Escuela de Derecho durante los ochenta y noventa.

Después de los difíciles momentos que vivió el país, la Universidad y la Escuela de Derecho continuaron con su misión formadora y su compromiso con los destinos de Chile.

De hecho, en los años 1976 y 1977, la Escuela de Derecho creó las Revistas de Estudios Históricos Jurídicos y la de Derecho respectivamente. Ambas aún perduran con una actividad académica muy significativa.⁷⁹

Durante el transcurso de estos años, la Escuela de Derecho se embarca en la aventura fascinante de la investigación jurídica y en el aporte que se puede hacer a partir de ella al desarrollo del derecho.

Este proceso, continuado hasta nuestros días, se inaugura históricamente con la fundación de las dos revistas científicas ya citadas. Además, junto al interés de perfeccionarse, algunos de sus alumnos más destacados e interesados por la carrera docente, emigran hacia las aulas de universidades extranjeras para realizar doctorados y maestrías.

El Curso de Leyes de los Sagrados Corazones de Valparaíso nació de cara al mar. Por el mar llegaron quiénes lo cobijarían durante sus primeros años, y del cual su nombre hasta nuestros tiempos se heredera como un signo de reconocimiento y tradición. La Escuela se desarrolla en parte de cara al mar y a la actividad que este genera. Así, en sus aulas se cultiva el derecho marítimo y las normas de aduana. Tal vinculación geográfica y académica con el mar,

⁷⁸ URBINA BURGOS, Rodolfo, y BUONO-CORE VARGAS, Raúl, (n. 49), p. 200.

⁷⁹ “No menos importante es el estatus logrado en el ámbito de las publicaciones científicas. La primera revista jurídica incorporada a la Biblioteca Científica Electrónica Scielo Chile, es la Revista de Estudios Histórico-Jurídicos, siendo ahora la meta, incorporarla al Instituto para la Información Científica (ISI), cuya base de datos incluye las revistas científicas y académicas de mayor calidad y reconocimiento. Además, recientemente se ha aceptado en la biblioteca Scielo, por parte del Programa de Revistas Científicas de Conicyt, de la Revista de Derecho, la otra publicación jurídica de la Escuela. De ese modo, de las cinco publicaciones jurídicas incluidas en la biblioteca Scielo, dos son elaboradas por la Escuela de Derecho; en GUZMÁN BRITO, Alejandro, *Discurso del Decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso con ocasión de 114° Aniversario del Curso de Leyes*, Valparaíso (2008).



será el escenario propicio para cobijar bajo su “alero” el trabajo de la comisión que en 1982, elaboraría un nuevo Libro III del Código de Comercio, que trata precisamente sobre la Navegación y el Comercio Marítimos.⁸⁰ La comisión, encargada por la Comandancia en Jefe de la Armada de Chile, estuvo integrada por notables maestros de la Escuela de Derecho, entre ellos por el profesor don Eugenio Carnejo Fuller⁸¹ y don Jaime Harris Fernández. Además el trabajo de la comisión se enriqueció por el aporte de notables ex – alumnos de la Escuela, entre ellos don Félix García Infante, don Walter Radic Prado, y don Ricardo San Martín Padovani. El trabajo de esta comisión que terminará en el año 1988 con la promulgación de la Ley N° 18.680, había sido precedida por la promulgación años antes, en 1978, de la Ley de Navegación, actualizando la normativa que regula la actividad, y en la cual importancia destacada tuvieron el profesor Cornejo Fuller como redactor y revisor de la misma, y el abogado, ex – alumno de la Escuela, don Aldo Montagna Bargetto.⁸² El trabajo de estos notables hijos de la Escuela de Derecho, fue un aporte al derecho del país y en especial al desarrollo y actualización del derecho marítimo, marcando un indeleble acontecimiento en la vida de la Escuela.

Otro de los hijos predilectos de la Escuela, que también llegó a ejercer el arte de la docencia por estos años, fue el profesor don Tito Solari Peralta. Sucesor de otro maestro insigne de estas aulas, el Profesor Luis Young Reyes, don Tito Solari se apasionó por sus dos grandes deleites académicos que no podía concebir separados: el derecho penal y el derecho procesal penal, a los cuales se dedicó con igual afán hasta finales de sus días. De destacada y reconocida actividad docente, sus alumnos lo recuerdan por su modestia, auténtica vocación, paciencia y afabilidad. Sus escritos publicados en la Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, se refirieron en gran medida al tema del derecho penal, donde abordó temas como: concursos de delincuentes, reiteración de delitos, medidas de cumplimiento sustitutivo de las penas privativas de libertad, principio *versari in re illicita y sobre* delitos relativos al tráfico de estupefacientes. Relacionado a su otro gran amor, el derecho procesal penal, las contribuciones del profesor Solari Peralta no son menores.⁸³

Don Tito Solari, participó además, en la comisión encargada de preparar el anteproyecto del Código Procesal Penal actualmente vigente. Su labor significó resaltar la importancia de contar con un sistema de juzgamiento penal difusor de las garantías individuales y las bases de la institución del Ministerio Público.⁸⁴

⁸⁰ El libro III del Código de Comercio databa del año 1865, fecha de promulgación del Código de Comercio de Chile.

⁸¹ El profesor Cornejo Fuller es el Presidente de la Asociación Chilena de Derecho Marítimo y Profesor Emérito de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

⁸² GUERRERO BÉCAR, José Luis, y BARROILHET ACEVEDO, Claudio, *Reconocimiento de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso a los redactores de la Ley de Navegación y del Libro III del Código de Comercio chilenos*; en ASOCIACIÓN CHILENA DE DERECHO MARÍTIMO, *Análisis retrospectivo de los 30 años de la Ley de Navegación y de los 20 años del Libro III del Código de Comercio Chilenos*, Editorial Librotecnia, Santiago (2008), p. 13-14.

⁸³ RODRÍGUEZ COLLAO, Luis, en PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO-FACULTAD DE DERECHO, *Delito, Pena y Proceso, libro homenaje a la memoria del profesor Tito Solario Peralta*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago (2008), p. 15-16.

⁸⁴ RODRÍGUEZ COLLAO, Luis, (n. 83), p. 16.



Una maestra excepcional, quién fue por muchos años la única docente mujer de la Escuela de Derecho, es la señora Inés Pardo de Carvalho. La profesora Pardo, quién impartió su primer curso de derecho civil en 1958, desde la década de los años setenta se dedicó exclusivamente a la actividad universitaria, tanto en las labores de cátedra como administrativas de la Escuela y de la Universidad, ocupando diversos cargos, entre los que destacan: Jefe de Investigación en el año 1981, de Docencia entre 1988 y 1997, Secretaria General de la Universidad entre 1977 y 1981, Directora General de Docencia de la Universidad entre 1975 y 1977, e integrando además el Consejo Superior de la Universidad durante el tiempo en que se desempeñó como Secretaria General de la misma. Su incansable labor académica en el derecho civil y en el derecho canónico la llevó a ser una reconocida estudiosa del derecho matrimonial, el derecho sucesorio y el derecho de familia. En esta última área, contribuyó con sus conocimientos jurídicos en la labor legislativa para la revisión parlamentaria de varias leyes relativas a las familias y las personas durante la década de los años noventa.⁸⁵ Entre sus alumnos se recuerda su profesionalismo y magisterio con palabras de atención y admiración. El profesor Luis Rodríguez Collao, quién fuera su alumno subraya las cualidades profesionales y personales: “La profesora Inés Pardo de Carvalho no sólo destaca por la solidez de su magisterio en el campo del derecho civil, sino también por la fuerza con que siempre ha procurado formar a sus alumnos en los valores y en las actitudes necesarias para un adecuado desempeño profesional, particularmente el sentido de la disciplina y la responsabilidad.”⁸⁶

Don Enrique Aimone Gibson, hoy profesor emérito de la Facultad de Derecho, de dmeritoria trayectoria en la esfera de la representación estudiantil⁸⁷ y luego como profesor de la Escuela de Derecho⁸⁸, también ha dado luces con su aporte al derecho nacional, avocándose principalmente al derecho económico, denominación que encuentra su origen en el trabajo del mismísimo profesor Aimone. En 1980 publica su obra titulada “Derecho Económico Internacional”,⁸⁹ y durante los años noventa fue un innovador a nivel nacional en el tratamiento del derecho del consumidor.⁹⁰

Durante la década de los ochenta, el profesor, también hoy emérito de la Facultad, don Ítalo Merello Arecco, publicó un manual sobre la Historia del Derecho⁹¹, introductorio para la cátedra a la cual ha servido ininterrumpidamente durante más de cuarenta años. Además, el profesor Merello ha escrito otras obras relativas al derecho romano y la historia del derecho que han quedado impresas en destacadas revistas académicas a nivel nacional y en la propia Revista de Estudios Histórico-Jurídicos de la Facultad.

⁸⁵ GUZMÁN BRITO, Alejandro, *Dedicación*; en PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO-FACULTAD DE DERECHO, *Colección de Estudios de Derecho Civil en Homenaje a la Profesora Inés Pardo de Carvalho*, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso (2008), p. 7-9.

⁸⁶ RODRÍGUEZ COLLAO, Luis, en *DERECHO PUCV*, N° 3, agosto de 2008, p. 12.

⁸⁷ Tanto como miembro del Centro de Alumnos de Derecho y Presidente de la Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

⁸⁸ El profesor Aimone se desempeñó como Director de la Escuela de Derecho y Decano de la Facultad.

⁸⁹ AIMONE GIBSON, Enrique, *Derecho Económico Internacional*, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso (1980).

⁹⁰ GUERRERO BÉCAR, José Luis, en *DERECHO PUCV*, N° 4, enero de 2009, p. 11.

⁹¹ MERELLO ARECCO, Ítalo, *Historia del Derecho*, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso (1983).



Rafael Valenzuela Fuenzalida, es otro profesor innovador y promotor del estudio del derecho del entorno, hoy derecho ambiental. Ya desde 1977, escribía artículos referidos al derecho del entorno y su enseñanza, para luego en 1979 dedicar otro de ellos al derecho y el ambiente.⁹² Años antes, en 1976, escribió una obra que trataba sobre la contaminación marina y la protección del medio marino de cara al derecho nacional.⁹³ Durante los años ochenta siguió con igual empeño en el estudio de los problemas ambientales y las protecciones que el derecho otorgaba, los desafíos y problemas que debía enfrentar.

Otros tantos docentes durante estos años y los próximos serán quienes dedicarán su labor a la investigación y a la actividad académica, perfilando con su aporte, el reconocido mérito que tiene la Escuela y Facultad en la calidad de sus docentes y maestros. Así, don Raúl Bertelsen Repetto, hoy Ministro del Tribunal Constitucional, destacó junto a don Osvaldo Oelckers Camus en el derecho constitucional; don Pedro Pierry Arrau, hoy Ministro de la Excelentísima Corte Suprema, junto al profesor Oelckers ayudaron en la profundización de los estudios de derecho administrativo; don Luis Rodríguez Collao en el derecho penal y don Farouk Garfe Jarufe en el derecho internacional; don Nelson Reyes Soto en la teoría y filosofía del derecho, mientras que el profesor don Carlos Salinas Araneda hizo lo propio en el derecho canónico y la historia del derecho; por su parte don Jorge López Santa María con profundización hacia lo propio en el derecho civil, y los profesores don Germán Lühns y don Fernando Farren en el derecho procesal.

Finalmente, toda la tarea docente e investigativa de estos años se ve resaltada por la obra científica del profesor Alejandro Guzmán Brito, quien ya desde sus tiempos de estudiante sobresalía por su dedicación, agudeza y sabiduría. El profesor Guzmán Brito, quien durante estos años se desempeña en varias oportunidades como Director de la Escuela y Decano de la Facultad⁹⁴, destaca por su amplio acervo jurídico, siendo su especialización el estudio del derecho romano y el derecho civil. En el año 1996, publica su obra *Derecho Romano Privado*⁹⁵, contenida en dos tomos y que es el obligado referente de estudio de la disciplina en el país y fuera de sus fronteras. La obra del profesor Guzmán es amplia⁹⁶ y sus artículos en revistas especializadas siempre ocupan un lugar destacado, reconocido y meritorio.

⁹² VALENZUELA FUENZALIDA, Rafael, *El derecho del entorno y su enseñanza*: I, 1977, 215, y *Derecho y ambiente*: III, 1979, 175, en *Revista de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso*.

⁹³ VALENZUELA FUENZALIDA, Rafael, *Contaminación marina y derecho nacional: el ordenamiento jurídico como expresión de una política nacional para evitar la contaminación del medio marino*, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso (1976).

⁹⁴ Director de la Escuela entre los años 1975 - 1978; 1981 - 1984; 1984 - 1986; y 1993-1996; y Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, hoy de Derecho, entre los años 1976 - 1978 y 1981 - 1984 y en la actualidad.

⁹⁵ GUZMÁN BRITO, Alejandro, *Derecho Privado Romano*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago (1996).

⁹⁶ Entre ella destacan: *Cautión tutelar en derecho romano*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona (1974); *Dos estudios en torno a la historia de la tutela romana*, Ediciones Universidad de Navarra, Pamplona (1976); *Historia de la interpretación de las normas en el derecho romano*, Santiago de Chile, Instituto Juan de Solórzano y Pereira (2000); *El Primer Proyecto de Código Civil de Chile. Estudio histórico - crítico introductorio y reedición del proyecto*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago (1978), *Andrés Bello codificador. Historia de la fijación y codificación del derecho civil en Chile*, Ediciones de la Universidad de Chile, Editorial Universitaria, Santiago (1982); *La codificación civil en Iberoamérica. Siglos XIX y XX*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago (2000); *Las cosas incorporales en la doctrina y el derecho positivo*, Editorial Jurídica de Chile, Santiago (1995); *Derecho privado constitucional de Chile*, Ediciones Universitarias de Valparaíso, Valparaíso



VII. LA ESCUELA DE DERECHO HOY.

Los profesores Ítalo Merello y Carlos Salinas, en el año en que la Escuela festejó los cien años de la fundación del Curso de Leyes, en un diario porteño expresaban: “Largo ha sido el camino recorrido. Generaciones de abogados, políticos, jueces y juristas han pasado por sus aulas. Al mirar hacia atrás y comprobar con orgullo la labor realizada surge un reconocimiento de gratitud hacia quienes permitieron al Curso de Leyes dar sus primeros pasos y, por sobre todo, a la Congregación de los Sagrados Corazones, que cobijara en su seno a la actual Escuela de Derecho de la Universidad Católica de Valparaíso, infundiéndole ese espíritu que, al cabo de un siglo, la mantiene por la misma senda con la entereza, gravedad y prestancia de un personaje ilustre ya en plena madurez.”⁹⁷

Hoy, después de quince años, la Escuela de Derecho sigue madurando y creciendo, por la misma senda con entereza, gravedad y prestancia. Pocos se atreven a discutir el renombre ganado y reconocido en el medio jurídico nacional, transformándose en una de las escuelas de derecho más importantes del país.

Por ahora, con más de seiscientos estudiantes provenientes a no sólo del puerto de Valparaíso y sus alrededores, sino que de todo el país y el extranjero, la Escuela se compromete en nuevas travesías de cara a los horizontes que le permitan seguir navegando.

Desde el año 2001, preocupada por el constante perfeccionamiento que ameritan los profesionales del derecho de hoy, la Facultad y Escuela de Derecho creó un programa de Magíster en Derecho. Y de cara a la formación de investigadores y docentes, el año 2004 inauguró su programa de Doctorado con resultados satisfactorios y reconocimientos de excelencia de sus académicos y alumnos.

Los cambios que se vislumbran en el breve repaso cronológico que se ha desarrollado son evidentes. Hoy, la Escuela no está preocupada por sobrevivir y defenderse de cualquier contingencia que le pueda afectar, pues sus cimientos son sólidos y su tradición perenne. Ella está llamada a ser el semillero de hombres y mujeres que reflejen en plenitud el ideal descrito por el profesor Enrique Pascal en su célebre discurso: “Esto pedimos para los que deseen servir lealmente a su tiempo, a su mundo, a su patria, a sus semejantes, a su alma, a su Dios. Hombres de pro, chilenos de excepción, amantes de lo justo, audaces en proyectar, prudentes en realizar, sobrios en vivir, generosos en estudiar, nobles en vivir, parcios en hablar, serios en obrar, respetuosos en trabajar, doctos en adocinar, modestos en mandar, prestos en servir, grandes en juzgar.”⁹⁸

Cuando casi dos siglos han pasado desde la gesta independista de la Patria, cuando las nuevas generaciones observan en los escritos las proezas de otros tiempos; hoy, después de ciento quince años, el espíritu sigue igual; “*Pro Iure et Aequitate*”, “*Para el Derecho y la Equidad*”.-

(2001); *De las donaciones entre vivos: conceptos y tipos*, Editorial Lexis Nexis, Santiago de Chile (2005); *Acto, negocio, contrato y causa en la tradición del Derecho Europeo e Iberoamericano*, Serie The Global Law Collection, Aranzadi. Navarra, España (2005); e *Historia de la codificación civil en Iberoamérica*. Serie The Global Law Collection. Editado por Aranzadi, Navarra, España (2006).

⁹⁷ MERELLO ARECCO, Ítalo; y SALINAS ARANEDA, Carlos, (n. 14).

⁹⁸ PASCAL GARCÍA-HUIDOBRO, Enrique, (n. 12), p. 28.



**IUS
NOVUM**
CENTRO DE ESTUDIOS

LIBROTECNIA®